

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (03) de noviembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00401-00
DEMANDANTE: FLORENCIO BACCA

Téngase por notificados por conducta concluyente a los herederos conocidos NEYLA RUTH BACCA BONILLA y NELLY AHIDEC BACCA BONILLA.

Téngase en cuenta que la heredera NELLY AHIDEC BACCA BONILLA, recibe la herencia con beneficio de inventario, respecto la otra heredera no se efectuó pronunciamiento alguno, por lo cual, contrólase el término dispuesto en el artículo 492 del Ordenamiento Procesal.

Reconózcase personería jurídica al Dr. JOSE RICARDO MOLINA PATARROYO, como apoderado judicial de las mentadas herederas, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se **requiere nuevamente a secretaría** en los términos del inciso final del auto calendarado 19 de octubre de 2020. (fl. 117)

Por último, atendiendo lo manifestado por el memorialista, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 480 del Código General del Proceso, se dispone decretar el embargo de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 470-20859, 470-38582 y 470-97756, de propiedad del causante. Ofíciase en los términos del numeral 1º del artículo 593 de la norma en cita, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **04 de noviembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

